



**fundació pau i solidaritat  
país valencià**

# **PLAN DE VOLUNTARIADO - MILITANCIA**

**FUNDACIÓ PAU I SOLIDARITAT PAÍS VALENCIÀ**

**2023-2027**



## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
¿Quiénes somos?	2
¿Qué hacemos?	2
• Cooperación	2
• Educación para la Ciudadanía Global	3
• Participación en Redes e Incidencia Política	4
<b>PERSPECTIVA DEL VOLUNTARIADO –MILITANCIA- DESDE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS.</b>	<b>5</b>
<b>LEGISLACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO</b>	<b>7</b>
Derechos y obligaciones de las personas voluntarias:	7
Derechos y obligaciones de la FPSPV para con las personas voluntarias	9
<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO</b>	<b>11</b>
<b>ETAPAS EN LA GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO</b>	<b>11</b>
Proceso de Captación y sensibilización	11
Acogida	12
Formación	12
Incorporación	13
Asignación de funciones y tareas	13
Seguimiento y Evaluación del Plan	13
Reconocimiento	14



## **INTRODUCCIÓN**

### **¿Quienes somos?**

Pau i Solidaritat PV es la Fundación promovida por CCOOPV para amplificar la cooperación internacional y la solidaridad. Desde su creación en 1992, la Fundación trabaja por la transformación social y económica hacia un modelo de desarrollo humano sostenible, con el objetivo de construir una sociedad justa y equitativa. Para ello, acompañamos y apoyamos el fortalecimiento de organizaciones sindicales y sociales de base del Sur en sus procesos de desarrollo.

Asimismo, promovemos la reflexión crítica en nuestro entorno social y laboral para lograr una sociedad civil comprometida, corresponsable y que reflexione y actúe frente al modelo de desarrollo neoliberal imperante.

La Fundación se financia a través del 0,7% de las cuotas de afiliación de CCOO PV, donaciones privadas y subvenciones de administraciones públicas que destinan fondos a proyectos de cooperación internacional y educación para la ciudadanía global.

### **¿Qué hacemos?**

- **Cooperación**

Consideramos que sólo desde la solidaridad, la cooperación y el aprendizaje mutuo entre Norte-Sur Global podremos construir a escala mundial un modelo de desarrollo más justo y viable, en el que el crecimiento económico vaya parejo con la articulación democrática de la sociedad, con la equidad social y de género, la sostenibilidad, la libertad humana y el respeto a las diferentes culturas.

Entendemos que es fundamental que el trabajo y el acceso al mismo debe ser en condiciones que permita a las personas trabajadoras y sus familias vivir con dignidad, como elemento clave en la perspectiva de un desarrollo sostenible.

Propugnamos la proyección política y social de las organizaciones sindicales como agentes imprescindibles en un estado de derecho, en la exigencia del respeto y vigencia de los derechos, en sentido integral, de todos los trabajadores y trabajadoras.



La prioridad de nuestro trabajo de cooperación se dirige, no sólo a incidir en la mejora de las condiciones de vida de las personas, sino también a apoyar diferentes iniciativas sociales para transformar la realidad hacia una mayor democratización y justicia en los países en los que trabajamos.

Apoyamos el protagonismo y el fortalecimiento de las organizaciones del Sur, que enraizadas en la sociedad cumplen un rol de representación y apoyo de la gente en los procesos de desarrollo promovidos por ellos mismos. La Fundació Pau i Solidaritat PV trabaja conjuntamente con contrapartes locales autónomas, que ejecutan los proyectos en sus propios países, y que por tanto, aportan su visión del desarrollo desde el conocimiento del contexto del que forman parte.

- **Educación para la Ciudadanía Global**

Desde Pau i Solidaritat PV entendemos la Educación como un proceso interactivo, dinámico, político y transformador, que nos ayuda a entender mejor el mundo en el que vivimos, a apreciar la diversidad y la solidaridad; en definitiva, a empatizar con lo que sucede en el mundo y, lo que es más importante, a actuar de forma consecuente y solidaria, ya que al tomar consciencia de nuestro impacto, seremos capaces de asumir que podemos y debemos cambiarlo.

Nuestro eje temático fundamental es la defensa organizada, social y sindicalmente, de unas condiciones de trabajo dignas para todas las personas, que favorezcan un modelo de desarrollo humano, sostenible y alternativo, desde la apelación al cumplimiento de los Derechos Humanos y a la sostenibilidad del planeta (con un marcado enfoque de género).

A través de programas y proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global y acciones de sensibilización, promovemos espacios de encuentro y articulación, y procesos de reflexión-acción-transformación que nos recuerdan que somos sujetos de derechos y de corresponsabilidad. Nuestro objetivo ha sido y es, el de acompañar a la ciudadanía en procesos participativos que nos animen a actuar en la construcción de un mundo social y ambientalmente más justo y solidario, teniendo en cuenta vinculación



existente entre lo que hacemos y el impacto que tiene en las relaciones Norte y Sur global, las relaciones de género, y la relación con el planeta.

- **Participación en Redes e Incidencia Política**

Para contribuir a la construcción de un mundo democrático y solidario, en el que los derechos humanos y dentro de ellos, los derechos sociales, laborales y sindicales tengan plena vigencia, son necesarias actuaciones de presión política.

En Pau i Solidaritat participamos en este tipo de actuaciones con el objeto de demandar cambios en las políticas de desarrollo, y lo hacemos en coordinación con otras organizaciones sociales y sindicales.

Realizamos acciones en torno a:

- La defensa y promoción de los derechos humanos, en particular de los laborales y sindicales, y la implicación de los trabajadores y trabajadoras en su defensa.
- La aprobación o mejora de las normas que favorecen la cooperación internacional en los distintos ámbitos de las administraciones públicas; los ámbitos de colaboración con ONGD y redes de las mismas.

En la actualidad somos **miembros** de:

- la Coordinadora Valenciana de ONGD
- La Plataforma Pobreza Zero.
- Miembros de la Red de Fundaciones Paz y Solidaridad.

Y **participamos** en:

- El grupo ODSCCOO Agenda 2030 de CCOO.
- El Consell de Cooperació del Ayuntamiento de València y en los grupos de trabajo del Consell.



## PERSPECTIVA DEL VOLUNTARIADO –MILITANCIA- DESDE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS.

El interés hacia el voluntariado en el marco de una organización sindical como Comisiones Obreras (CCOO), conviene resaltarlo, en primer lugar, porque CCOO es una organización que –aunque centrada prioritariamente en el ámbito de las relaciones laborales- tiene un proyecto socioeconómico de transformación global de la sociedad. Desde esta perspectiva, los y las **MILITANTES** de CCOO –además de desarrollar su trabajo específico en los centros de trabajo- han participado tradicionalmente en diferentes cuestiones de solidaridad (desde la participación en movimientos y/o partidos políticos, al desarrollo de actividades concretas en educación, movimientos vecinales, etc.).

En segundo lugar, el sindicato como organización interviene activamente en la construcción de estructuras de bienestar y protección social, a través de actuaciones diversas como la atención a migrantes o la cooperación para el desarrollo, y en las que frecuentemente se mantienen relaciones con diversas organizaciones del tercer sector.

El voluntariado, en tanto que actividad o trabajo realizado de forma altruista y gratuita, puede interpretarse en una primera acepción como una expresión de la participación ciudadana en la vida pública y, por tanto, como una forma de democratización de las relaciones sociales. En este sentido, el voluntariado se desarrolla en múltiples campos de actividad, tales como la cultura, la protección civil, la animación sociocultural, la ecología, la utilización del tiempo libre, la práctica deportiva y la acción social. El voluntariado de este último campo se distingue de los demás en la atención de necesidades más básicas, relacionadas con la salud, la higiene, la vivienda digna, el cuidado personal, la igualdad de oportunidades, la defensa de los derechos humanos o la consecución de un empleo para las personas en situación de exclusión social.



Merece recordar, al respecto, que gran parte de las actividades de las personas en nuestras sociedades, aunque sean socialmente útiles –como el cuidado de los niños/as y los ancianos/as- han quedado excluidas de la valoración central con que se ha concebido, en términos generales, el trabajo. De hecho, sólo la actividad directamente implicada en la esfera mercantil ha merecido atención en el análisis económico de forma que el trabajo, en su concepción más amplia, se ha limitado a su acepción de empleo remunerado. El que los instrumentos de medición de la actividad económica y de la creación de riqueza como pueda ser el PIB que usualmente se utiliza para medir los niveles relativos de riqueza y de bienestar excluya, por ejemplo, la actividad de muchas mujeres en el cuidado del hogar, es una clara muestra de este predominio de los conceptos y objetivos mercantiles.

Cabe señalar que el voluntariado no es un fenómeno novedoso, y de hecho se encuentra en la base de numerosas organizaciones con una larga trayectoria histórica, como es el caso de los sindicatos. Desde esta perspectiva, el voluntariado se ha asociado tradicionalmente a la figura del **MILITANTE**, que desarrolla su labor en organizaciones y/o movimientos políticos y sociales, en el marco de una lógica de participación colectiva, ideológica, reivindicativa y crítica.

*Texto extraído del documento de conclusiones de las Jornadas “Voluntariado, Tercer Sector y Movimiento Sindical”, organizado por la Secretaría Confederal de Política Social de CCOO (2.001)*

## LEGISLACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO

La legislación vigente en materia de voluntariado es la siguiente: Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, de ámbito estatal Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado, de ámbito Autonómico.

Entendemos fundamental destacar los **derechos y deberes** de las personas voluntarias así como los derechos y deberes de las entidades de voluntariado.

Según la legislación vigente éstos son:

### Derechos y obligaciones de las personas voluntarias:

- **Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:**

1. A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
2. En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
3. A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengan establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquellas.
4. A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
5. En general, a disfrutar de todos aquellos derechos que deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.
6. Recibir la formación, la orientación y el apoyo necesarios para el ejercicio de sus actividades.
7. Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
8. Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el





- horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
9. Estar asegurado mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
  10. Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente.
  11. Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de una actividad voluntaria.
  12. Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge.
  13. Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

● **La persona voluntaria tiene las siguientes obligaciones:**

1. Realizar su actividad de conformidad con los principios establecidos en la presente ley.
2. Observar las medidas de salud y seguridad que se adopten.
3. Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en desarrollo de su actividad.
4. Respetar los derechos de las personas o grupos a quien dirija su actividad.
5. Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.
6. Cumplir con la máxima diligencia los compromisos adquiridos con la entidad de la que forme parte, respetando los fines y la normativa por la que se rige.
7. Aceptar los objetivos y acatar las instrucciones de la entidad a la que pertenece y ser respetuoso con ella.
8. Rechazar cualquier tipo de contraprestación por la prestación de su actividad



- voluntaria.
9. Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la entidad para el desarrollo de actividades del voluntariado.
  10. Participar en las actividades formativas previstas por la entidad y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
  11. Utilizar adecuadamente el distintivo de la entidad en la que esté integrado.
  12. En caso de renuncia, comunicarlo con tiempo suficiente a la entidad, para que puedan adoptarse las medidas necesarias para evitar un perjuicio en la labor encomendada.
  13. Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

- **Incompatibilidades:**

En ningún caso podrán realizarse actividades de voluntariado en aquellos puestos reservados a personal remunerado.

Las personas que desarrollen funciones en una organización como profesionales o tengan con las mismas relaciones laborales, mercantiles o cualesquiera otras sujetas a retribución económica, no podrán realizar actividades de voluntariado relacionadas con el objeto de su relación laboral o servicio remunerado en la entidad.

### **Derechos y obligaciones de la FPSPV para con las personas voluntarias**

- **Obligaciones de las entidades de voluntariado:**

1. Elaborar y aprobar su estatuto interno.
2. Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de la persona voluntaria, tanto en la entidad como en los programas que ésta desarrolle.
3. Dotar a la persona voluntaria del apoyo y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones.
4. Proporcionar la formación necesaria a la persona voluntaria para el correcto desarrollo de los programas.
5. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.



6. Suscribir una póliza de seguros que garantice a la persona voluntaria la cobertura por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a la propia persona voluntaria y los que se produzcan a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se determinen reglamentariamente.
  7. Garantizar las debidas condiciones de salud y seguridad.
  8. Expedir el certificado de persona voluntaria que acredite los servicios prestados en la entidad.
  9. Cualquier otro que se derive de la presente ley.
- **Derechos de las entidades de voluntariado:**
10. Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar y las condiciones fijadas en el estatuto.
  11. Solicitar y obtener de la administración de la Generalitat la información, orientación, formación y apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad de voluntariado.
  12. Concurrir a las medidas de apoyo y fomento para la actividad voluntaria.
  13. Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.
  14. Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

## **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO**

Actualmente, la Fundación tiene definida un área de trabajo de voluntariado, constituida por actividades directamente relacionadas con el apoyo en la difusión y gestión de los diversos proyectos y acciones que se realizan desde la Fundación.

Las/os voluntarios/as que colaboran en esta área desarrollan su trabajo en la sede social de la Fundación, así como en aquellas instituciones, centros o lugares públicos en los que se realizamos las actividades y acciones de educación para el desarrollo y las de sensibilización. Y participaran en las actividades voluntarias con una dedicación de 20 horas con una periodicidad mensual.

Años atrás se realizaban acciones de voluntariado en el “Seminario de Cooperación y Educación para el Desarrollo de la Fundació Pau i Solidaritat”. En este caso se trataba de un voluntariado integrado fundamentalmente por profesionales del ámbito educativo, interesadas/os en formar parte y aportar sus conocimientos y experiencias a la definición de los proyectos de Educación de la Fundación, las estrategias de desarrollo de los proyectos, el diseño de las acciones así como la formación del profesorado y elaboración de materiales. Debido a la crisis sanitaria derivada de la Covid 19, se paralizó este proyecto de voluntariado, no obstante, y dados los buenos resultados del mismo, a día de hoy se planea reincorporar el voluntariado en el Seminario a la Fundación.

## **ETAPAS EN LA GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO**

### **Proceso de Captación y sensibilización**

Esta primera etapa será responsabilidad de la Coordinadora del Área de Educación, e incluye las siguientes acciones:

- Definición y análisis del voluntariado en la Fundación.
- Detección de las necesidades de la Fundación, funciones a cubrir por el voluntariado así como medios económicos, técnicos y humanos destinados al mismo.
- Definir procesos para difundir las acciones de la Fundación y dar a conocer la posibilidad de colaborar con nosotras e integrarse en una organización como es



la nuestra.

- Establecimiento de procesos de seguimiento y evaluación del voluntariado.

### **Acogida**

Esta etapa será realizada por la Coordinadora del Área de Educación de la Fundación, y comprende las siguientes acciones.

- Entrevista con la persona interesada en unirse al voluntariado de la Fundación.  
Recogida de datos.
- Informar de cómo es nuestra organización, su ideología, trayectoria, proyectos en los que trabajamos y nos comprometemos, acciones en las que colaboramos...
- Informar de las funciones que tendría y perfiles más adecuados para cada tarea.

### **Formación**

La etapa de formación será desarrollada por la Coordinadora del Área de Educación, por la técnica del Área de Educación y por las técnicas del Área de Cooperación para el Desarrollo.

La formación del voluntariado consistirá en las siguientes acciones.

- Formación introductoria y general sobre el funcionamiento de nuestra Fundación: funcionamiento interno y procedimientos de gestión.
- Formación acerca de los proyectos que desarrollamos desde el Área de Educación y el Área de Cooperación para el Desarrollo.
- Formación sobre procedimiento de comunicación y difusión de nuestras acciones y proyectos.



### **Incorporación**

- Esta etapa consta de las siguientes acciones:
- Firma del contrato de voluntariado.
- Comunicar a la persona voluntaria sus derechos y deberes
- Establecimiento de duración del compromiso de voluntariado.
- Definición de horarios, espacio de trabajo, funciones y tareas de la persona voluntaria.

### **Asignación de funciones y tareas**

- Apoyo en la definición, elaboración y puesta en marcha de acciones para la difusión de la cooperación al desarrollo y la solidaridad con la afiliación de CCOO PV y la ciudadanía en general.
- Elaboración de contenidos de la web [www.observatoriodeltrabajo.org](http://www.observatoriodeltrabajo.org) y envío de boletines a las personas inscritas.
- Contacto con las instancias de CCOO PV para las acciones de la Fundación dirigidas a delegados y delegadas así como a la afiliación.
- Apoyo en los cursos de formación y jornadas que desarrolla la Fundación.

### **Seguimiento y Evaluación del Plan**

Las funciones del voluntariado de la Fundación son responsabilidad directa de la Coordinadora del Área de Educación, si bien el resto del personal de la Fundación participa en diversas acciones relacionadas también con esta área.

En el caso del Seminario de Cooperación y Educación, el seguimiento y evaluación tanto de las acciones del voluntariado como del propio Plan es un trabajo continuo entre ambas partes, Fundación y personal voluntario, que responde al trabajo permanente del Seminario y que requiere de contacto directo entre personal de la



Fundación y voluntarios/as, y que se reúne mensualmente en la sede social de la Fundación. Las personas responsables de este seguimiento y evaluación son la Coordinadora del Área de Educación y la técnica de Educación.

Igualmente, el seguimiento y evaluación del voluntariado implicado directamente en la gestión de la Fundación y sus proyectos, es responsabilidad directa de la Coordinadora de Educación apoyada por el resto de personal del equipo técnico de la Fundación.

El Plan de Voluntariado se revisa y evalúa de manera continua con las personas que participan en calidad de voluntarias y personal contratado que integra el Área de Educación. Además, de manera específica, se realiza una entrevista personal donde se debaten los puntos de mejora y se valora el proceso de acogida y participación. El objetivo es conocer la opinión y experiencia de cada persona participante en la integración dentro del voluntariado de la Fundació Pau i Solidaritat y las oportunidades de mejora detectadas.

### **Reconocimiento**

- Desde la Fundación se procurará que el personal voluntario se sienta parte del equipo, teniendo en cuenta su trabajo y aportaciones.
- Se fomentará la participación del personal voluntario y se le mantendrá informado del desarrollo de las actividades en las que participe.
- Desde la Fundació Pau i Solidaritat se emitirá un certificado de colaboración, a todas las personas que lo soliciten, donde se acredite las funciones desempeñadas por la persona voluntaria en la Fundación y el tiempo de duración de su colaboración.